

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE ABRIL DE 2011

En Eslida, provincia de Castellón, y en el local habilitado como Ayuntamiento, el día 26 de abril de 2011, siendo las 19.00 horas, se reunieron en primera convocatoria los Sres. Concejales:

D. CARLOS MIRAVET BATLLE
D^a. LUCIA DOÑATE SORRIBES
D. JOSE M. PITARCH MIRAVET
D. FRANCISCO J. DOÑATE GALINDO
AUSENTES:
D^a. M^a TERESA MANZANA SEGARRA
D^a. ESTHER ARNAU SORRIBES

Bajo la Presencia del Sr. Alcalde, D. RAFAEL SORRIBES GOMEZ, asistido de la Sra. Secretaria, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, con arreglo al Orden del Día previa y reglamentariamente repartido.

1.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado 26/03/2011, copia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día y convocatoria a esta sesión. Y con las observaciones del Sr. Carlos Miravet que solicita figure el nombre y apellido cuando realiza la explicación de voto y no solo el apellido y con la observación de la Sra. Luica Doñate al punto último 9.1 donde dice "invadido" debe decir "invadido con piedras", una vez aceptadas las anteriores observaciones y por la unanimidad de los miembros presentes, siete de los siete que tanto de hecho como de derecho componen la Corporación, se considera aprobada, de conformidad y en los términos del artículo 91,1 del R.O.F.R.J.

2.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión plenaria desde el nº 34 al número 40 de 2011, ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

3.- APROBACION CERTIFICACION OBRA

Presentada certificación nº 4, de la obra Rehabilitación de la Casa Consistorial, enmarcada en el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Castellón y este Ayuntamiento para la realización de la obra referida suscrito el 22 de julio de 2010 y modificado aprobado por Junta de Gobierno de fecha 15/02/2011, procede su aprobación por Pleno y posterior remisión a la Diputación al objeto de proceder por ésta, al libramiento de la aportación correspondiente.

Se somete el punto a votación resultando empate (2 votos a favor PP y UV, 2 votos en contra PSOE y PSD Sr. Francisco Doñate quien considera que no puede aprobar la certificación porque no coincide la misma con lo aprobado en proyecto al igual que refrenda el Sr. Carlos Miravet y 1 abstención PSD, Sra. Lucia Doñate), sometiéndose a segunda votación con el mismo resultado, resolviéndose con el voto de calidad del Sr. Alcalde y tomando el siguiente Acuerdo:

-Aprobar la certificación nº 4, por importe de 29.978.41.-€, de la obra Rehabilitación de la

Casa Consistorial.

-Remitir la documentación pertinente junto con certificado del presente Acuerdo junto a la documentación necesaria, a la Diputación Provincial de Castellón, al objeto de proceder al libramiento de la aportación correspondiente.

4.- MODIFICACION PUNTUAL Nº 2/11 DEL PGOU DE ESLIDA

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, cinco de los siete que tanto de hecho como de derecho componen la Corporación, aprueba la propuesta siguiente:

PRIMERO.- Se somete a información pública por un periodo mínimo de un mes, la modificación puntual 02/2011 del PGOU del municipio de Eslida, relativa a cambio uso. Durante el plazo de información pública, el documento diligenciado del Plan se encontrará depositado en el Ayuntamiento de Eslida para su consulta pública.

SEGUNDO.- Siendo el objeto de la modificación propuesta y su justificación el siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

Se considera que la Modificación propuesta es conveniente para el interés público pues permitirá evitar problemas de ubicaciones molestas.

IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES QUE SE ALTERAN.

Se plantea añadir un nuevo uso al artículo 17 de Definición de usos permitidos.

Se plantea añadir un nuevo artículo, el 38 al Capítulo I de Condiciones Generales de los usos.

Se plantea añadir un nuevo uso permitido al artículo 45 de Normas particulares zona SI.

Se plantea añadir un nuevo uso permitido al artículo 50 de Normas particulares zonas ADM, ASI, INF para aplicarlo exclusivamente en zona INF.

Se plantea añadir un nuevo uso permitido al artículo 53 de Normas particulares zona SAI.

TANATORIOS

Cumplirán las condiciones que establezcan los Reglamentos de Policía Sanitaria Mortuoria que se encuentren vigentes (en la actualidad el Decreto 39/2005 de 25 de febrero y el Decreto 195/2009 de 30 de octubre, del Consell, en referencia al reglamento de las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana) y deberán situarse en suelo urbano INF (preferiblemente en terrenos colindantes al Cementerio Municipal), suelo industrial SI o suelo urbanizable industrial SAI.

5.- DESIGNACION MIEMBROS MESAS ELECTORALES

Resultando que la convocatoria de Elecciones Municipales y a Cortes Valencianas aprobada por el Real Decreto 424/2011, de 28/ de marzo y Decreto 2/2011, de 28 de marzo, respectivamente, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años¹ del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación por unanimidad tomó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los

1

Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a realizar el sorteo por el procedimiento CONOCE, aplicación realizada por el INE (Versión 3.2.0). Sorteo de Mesas.

Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Según establece el Acuerdo de 29 de enero de 2000 de la Junta Electoral Central, sobre si una persona ciega puede ser designada miembro de Mesa Electoral: «Aun cuando la LOREG no excluye a priori para ser designado miembro de Mesa Electoral a ningún ciudadano, mayor de edad y que sepa leer y escribir, la minusvalía física consistente en ceguera impide a la persona afectada por la misma el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los miembros de Mesas Electorales, tales como identificación de los votantes, examen de las papeletas de votación y participación en el escrutinio y otras que exigen el conocimiento físico directo de distintos documentos, cuya adaptación al braille no está en la actualidad legalmente prevista»].

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN 001, MESA ÚNICA. MUNICIPIO ESLIDA

TITULARES

- Presidente: D.EL KHADIR EL HOUBBADI EL HOUBBAD
- Vocal 1.º: Dª.VANESSA BORJA VILAR
- Vocal 2.º: Dª. ISABEL SANCHIS SORRIBES

SUPLENTES

- De Presidente: D. ROSAURA GALINDO MANZANA
- De Presidente: D. VICENTE BOIRA VICENT
- De Vocal 1.º: Dª.MARIA JOSE SORRIBES DOÑATE
- De Vocal 1.º: D. VICENTE DOÑATE PUERTAS
- De Vocal 2.º: Dª. ENCARNACION HERRERO BALLESTER
- De Vocal 2.º: Dª. VICENTA MARIA ALOS CASTRO

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

QUINTO. Dentro de los diez días anteriores a las votaciones se difundirá en Internet, por la Oficina de Censo Electoral, y se expondrá al público en los respectivos Ayuntamientos, la relación definitiva de Secciones, Mesas y Locales Electorales.

No habiendo otros asuntos que tratar, y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada a las 19.45 horas, y a los efectos de los artículos 190 de ROF y 50 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, yo, la Secretaria, extendiendo la presente y de todo certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

RAFAEL SORRIBES

M. MIOTA

